



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920  
Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695-2023-MDLA-A

La Arena, 29 de noviembre de 2023.

### VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28-11-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1 de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31912.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, donde se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; hasta la suma de S/. 346 321,800.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), a favor de los Gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1 de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31912.

Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920

Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria”- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura”- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

gobiernos Locales”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de La Arena, tiene una transferencia por la suma de **S/. 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:



### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF en el Anexo III Transferencia de partidas a favor de pliegos de gobiernos locales y la Municipalidad Distrital de la Arena por el monto de **S/. 32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 3000000 GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS</b> <b>2.3.2.8.1.10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>

**TOTAL: S/ 32,400.00**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920  
Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria”- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura”- O.M. N° 13-2017-  
MDLA/A



## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE

